

CONVOCATORIA 001 DE 2024

(2/08/2024)

VINCULACIÓN DE PRACTICANTES LABORALES Y JUDICANTES AD - HONOREM EN EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA

1. OBJETIVO

Adelantar la vinculación formativa de practicantes y judicantes ad-honorem en el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, con el fin de apoyar el desarrollo de actividades y funciones de las áreas misionales y de apoyo en la entidad de conformidad con lo reglado en la Resolución No. 097238 del 13 de mayo del 2021 *“Por la cual se regula las prácticas laborales y la judicatura Ad Honorem en el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA y se dictan otras disposiciones”*.

2. FASES

I. Determinación de plazas

I. Determinación de plazas a proveer.

II. Apertura de la convocatoria y

II. Apertura de la convocatoria y divulgación.

III. Inscripción de los aspirantes.

IV. Selección de los practicantes y judicantes.

V. Proceso de vinculación

3. CRITERIOS PARA LA VINCULACIÓN

Para la inscripción de los aspirantes a realizar las prácticas y/o judicatura, se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- La práctica laboral tendrá una duración de cuatro (4) meses, que inician a partir de la suscripción del acta de inicio.
- La judicatura ad honorem tendrá una duración de nueve (9) meses de conformidad con lo establecido con el Acuerdo No. PSAA12-9338 de 2012 del Consejo Superior de la Judicatura.

- La práctica y judicatura se deberán desarrollar en el marco del programa académico y su tipo de formación.
- Cada estudiante y/o egresado puede aplicar máximo a una (1) plaza de práctica y/o judicatura de la convocatoria.
- En caso de presentarse empate de dos (2) o más aspirantes por plaza, el Grupo de Talento Humano aplicará el factor de desempate a través del promedio académico más alto.
- En caso de que dos (2) aspirantes o más cuenten con el mismo promedio académico se analizará la Hoja de Vida para la selección.
- Si alguno de los aspirantes seleccionados desiste del proceso de vinculación se agotarán las hojas de vida inscritas para la respectiva plaza.
- Si el interesado postulado no cumple con la totalidad de los requisitos contenidos en el numeral 4 del presente documento, se rechazará la postulación.
- Las prácticas laborales no podrán ser realizadas por estudiantes menores de quince (15) años. En todo caso, los adolescentes entre los quince (15) y diecisiete (17) años, requieren de autorización previa que el Inspector del Trabajo y Seguridad Social expida para tal fin de conformidad con lo establecido por el Código de la Infancia y la Adolescencia expedido por Ley 1098 de 2006, y el literal a) del artículo 16 de la Ley 1780 de 2016.
- El Instituto realizará la vinculación del practicante y judicante ad -honorem, sin que medien convenios con la Institución de Educación Superior.
- Los practicantes y judicantes podrán desempeñar actividades en cualquiera de las áreas de la entidad, de acuerdo con las necesidades manifestadas por las dependencias y el programa académico al que pertenezca.
- Para iniciar su vinculación formativa, el practicante laboral deberá contar con esquema de vacunación y/o exámenes requeridos (para el caso que aplique). Estos requisitos serán establecidos y exigidos por el área y/o dependencia correspondiente donde se efectuó la vinculación formativa, de lo contrario, no podrá iniciar su práctica.

4. REQUISITOS PARA LA VINCULACIÓN

Para aplicar a la presente convocatoria los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos en el momento de la inscripción, según el tipo de vinculación:

Prácticas Laborales:	Judicaturas:
<ul style="list-style-type: none"> - Hoja de vida - Fotocopia de cédula de ciudadano o tarjeta de identidad - Fotocopia de carné y/o certificación de afiliación al Sistema General Salud, (Régimen Subsidiado o Contributivo). - Acreditar como mínimo un promedio de notas de 3.5 acumulado durante todo el programa académico. - Carta de Autorización y/o presentación del estudiante por parte del Establecimiento de Educación Superior al que pertenezca. - Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. <p>Nota: Para los interesados que tengan tarjeta de identidad, se deberá remitir autorización expedida por el Inspector de Trabajo o, en su defecto, por el Ente Territorial Local (para los casos en que el estudiante tenga la edad comprendida entre quince (15) y diecisiete (17) años.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Hoja de vida. - Fotocopia de cédula de ciudadanía. - Fotocopia de carné y/o certificación de afiliación al Sistema General Salud, (Régimen Subsidiado o Contributivo). - Acreditar como mínimo un promedio de notas de 3.5 acumulado durante todo el programa académico. - Certificación de terminación y aprobación del pensum académico del programa de Derecho. - Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales vigente.

INSCRIPCIÓN DE LOS INTERESADOS

Las inscripciones a las plazas de Prácticas Laborales y/o Judicatura Ad- Honorem ofertadas por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, deberán efectuarse a través del correo electrónico: talento.humano@ica.gov.co, **desde el 2 de agosto de 2024 hasta a el 23 de agosto de 2024.**

Se debe remitir la documentación descrita en el punto 4 de la presente Convocatoria. Todos los documentos deben ser escaneados y enviados en un solo archivo “PDF”, que debe tener la siguiente nomenclatura:

- Apellido, Nombre – Universidad. PDF Ejemplo: Pérez, Pablo – Universidad de la Rueda.pdf

Nota: Se aclara, que no se recibirán documentos por fuera del plazo establecido en esta convocatoria, ni aquellos que sean enviados de forma parcial o incompletos.

Los documentos en un solo PDF deben ser remitidos en el orden que fueron citados al correo: **talento.humano@ica.gov.co**, con el asunto: **“CONVOCATORIA 001 DE 2023-ICA”** y en el cuerpo del correo deberán especificar el código de plaza, Departamento, Municipio, Dependencia y/o Gerencia Seccional, sede y el programa académico.

Cualquier inquietud adicional podrán contactarse al correo electrónico de Talento Humano (**talento.humano@ica.gov.co**).

NOTA: Las prácticas laborales y judicaturas no constituyen relación laboral o contractual con la entidad, serán exclusivamente de carácter ad honorem, por lo que el Instituto Colombiano Agropecuario ICA no reconocerá ningún tipo de erogación y/o auxilio económico. Es de aclarar que, la entidad únicamente asumirá la afiliación y pago al Sistema General de Riesgos Laborales en cumplimiento del Decreto 055 de 2015 compilado en el Decreto 1072 de 2015.